Universidad Nacional de Asunción

*Facultad de Ciencias Químicas*

Unidad Operativa de Contrataciones

# CONTRATO Nº 032

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

**En la ciudad de San Lorenzo a los cinco días del mes de Julio del año dos mil doce, entre la *FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.* Representada por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa La Esperanza con representante legal Miguel Angel Ortiz Rojas con C.I. N° 1.128.988,** domiciliado en la calle Bonifacio Ovando N° 848 c/ Lima, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Elementos de Limpieza, con base a las siguientes cláusulas.-

***PRIMERA:*** La *FACULTAD*, contrata la Adquisición de Elementos de Limpieza, de la Firma **La Esperanza con representante legal Miguel Angel Ortiz Rojas con C.I. N° 1.128.988,** La **CONTRATADA**, a partir del 5 de julio hasta el 31 de Diciembre de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento por Contratación Directa, como contrato y autorizado a través de la resolución Nº **460/2012.**----------

**SEGUNDA:** La empresa **La Esperanza con representante legal Miguel Angel Ortiz Rojas con C.I. N° 1.128.988,** proveerá de sus bienes a la Facultad de Ciencias Quimicas-UNA, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.-

**TERCERA:** La Facultad se compromete a abonar por los bienes, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los bienes, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa **La Esperanza con representante legal Miguel Angel Ortiz Rojas con C.I. N° 1.128.988,** presenta las documentaciones legales exigidas para el efecto------

Dichos pagos serán imputados al rubro **340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos**. - FF30 - Recursos Institucionales.----------

| ITEM | CATALOGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT. | MARCA | PROCEDENCIA | PRESENTACION | PRECIO UNIT. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 47131816-001 | Desodorante de ambiente en aerosol, diferentes fragancias 400 ml. | unidad | 180 | Pino Leche | Nacional | Unidad | 6.466 | 1.163.880 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **1.163.880** |

**CUARTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.----------

**QUINTA**: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una garantía bancaria, una póliza de Seguro o (declaración Jurada) que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto a contratar establecido en la cláusula sexta del presente contrato, equivalente a Gs. 58.194.- (Guaranies cincuenta y ocho mil ciento noventa y cuatro.)----------

LA ESPERANZA
ALIMENTOS Y FRUTOS DEL PAIS S.A.
DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS
Telét.: 0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando N° 848
Lambaré - Paraguay

**SEXTA**: Queda establecido que el monto máximo a contratar es de Gs. 1.163.880.- (Guaraníes Un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos ochenta) asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto – rubro **340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos**. - FF30 - Recursos Institucionales.----------

**SEPTIMA**: Queda establecido que la FACULTAD no esta obligada a adquirir los bienes por el monto máximo del contrato según Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

**OCTAVA:** Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÚBLICAS----------

**NOVENA:** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

| | |
|---|---|
| **La Esperanza**<br>**Empresa Adjudicada** | **Prof. Dr. Andrés Amarilla**<br>**Decano** |

LA ESPERANZA
ALIMENTOS Y FRUTOS DEL PAIS S.A.
DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS
Teléf.: 0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando N° 848
Lambaré - Paraguay